

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

Referencia: **PROCESO DE PERTENENCIA N° 2014-00706**

Dte: **YAMILE CAMACHO Y OTRA**

Ddo: **FLORENTINO AREVALO CRUZ, MIGUEL GAMBOA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**

Asunto: **CONTESTACIÓN DE DEMANDA**

NIDIA PAOLA AREVALO CALDON, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.437.508 de Bogotá, Abogada titulada con tarjeta profesional No. 268.642 del C.S de la Jud., con dirección de notificación en la calle 17 # 7 -92 oficina 302 de Bogotá, correo electrónico nnppaacc@gmail.com y teléfono 3192299845-3168699605, obrando en calidad de curador ad litem de **FLORENTINO AREVALO CRUZ, MIGUEL GAMBOA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, estando dentro del término legal me permito contestar la demanda, en los siguientes términos:

PRETENSIONES

Las pretensiones de la demanda las contesto así:

1.- Me opongo a las pretensiones primeras, segunda tercera y cuarta de acuerdo a las excepciones propuestas, aunque espero a lo que se pruebe en el proceso o resultados de proceso.

HECHOS

En cuanto a los hechos los contesto así:

- 1- En cuanto al hecho primero de la demanda no me costa, espero a lo que se pruebe en el proceso.
- 2- En cuanto al hecho segundo de la demanda no me costa, espero a lo que se pruebe en el proceso.
- 3- En cuanto al hecho tercero de la demanda no me costa, espero a lo que se pruebe en el proceso.
- 4- En cuanto al hecho cuarto de la demanda no me costa, espero a lo que se pruebe en el proceso.
- 5- En cuanto al hecho quinto de la demanda no me costa, espero a lo que se pruebe en el proceso.
- 6- En cuanto al hecho sexta de la demanda no me costa, espero a lo que se pruebe en el proceso.
- 7- En cuanto al hecho séptimo de la demanda no me costa, espero a lo que se pruebe en el proceso.

PRUEBAS

Calle 17 No 7 - 92 Oficina. 302 Teléfonos 2435549- 3192299845

E-mail: nnppaacc@gmail.com

Bogotá D.C. - Colombia

Solicito se tengan como pruebas:

1. El documental que allegaron las partes al proceso.
3. La actuación surtida en el proceso.

EXCEPCIONES DE MERITO

1. FALTA DE TIEMPO PARA USUCAPIR

Dentro del proceso de pertenencia el demandante no allega pruebas que fundamenten su posesión, revisado el expediente, no existen prueba de la construcción que aduce que hizo con su propio pecunio, y tampoco aporta recibos o pruebas de mejoras hechas sobre el bien. Además la parte demandante JAQUELINE CAMACHO CAÑÓN, cede los derechos litigiosos en el presente proceso a JOSE DE JESUS VILLAMARIN CASTRO, pero en dicho contrato de cesión no se especifica si el cesionario queda en posesión del bien inmueble y que la cesión del derecho litigioso es indispensable para el goce pleno del inmueble, ni que puede alegar la posesión que aparentemente ostentaba la demandante JAQUELINE CAMACHO CAÑÓN, a su favor. En virtud que no se especifica lo consagrado en el artículo 1969 de código civil, JOSE DE JESUS VILLAMARIN CASTRO, no podría atribuirse el supuesto tiempo de posesión desde 1997 aducido en la demanda y en conclusión no se daría el requisito de tiempo para alegar la pertenencia.

2. NO SE IDENTIFICO PLENAMENTE EL BIEN A USUCAPIR

La parte demandante omitió adjuntar la escritura 1561 del 07 de junio de 1947, para establecer los linderos actuales del bien, omitió adjuntar plano catastral, para conocer su ubicación. La parte demandante incumplió con lo que establece el artículo 83 del C.G.P: *"Las demandas que versen sobre bienes inmuebles los especificarán **por su ubicación, linderos actuales, nomenclaturas y demás circunstancias que los identifiquen.** No se exigirá transcripción de linderos cuando estos se encuentren contenidos en alguno de los documentos anexos a la demanda"*. En conclusión no hay plena identidad del bien a usucapir.

EXCEPCIÓN GENÉRICA

Solicito a su Despacho se declare probada cualquiera de las excepciones que resulten plenamente demostradas en el transcurso de este proceso.

PRUEBAS DE LAS EXCEPCIONES

Solicito se sirva tener como pruebas de las excepciones, las ya referidas en el acápite de pruebas de la contestación de la demanda.

NOTIFICACIONES

- ❖ El demandante y demandado reciben notificación en las direcciones que obran en la demanda principal.
- ❖ Recibiré notificaciones en la secretaria de su Despacho Calle 17 No 7-

Calle 17 No 7 - 92 Oficina. 302 Teléfonos 2435549- 3192299845

E-mail: nnppaacc@gmail.com

Bogotá D.C. - Colombia

Abogada Nidia Paola Arévalo Caldón

92 Oficina. 302. Teléfonos de esta ciudad de Bogotá. Teléfonos
2435549-319229945-3168699605. Correo E-mail:
nnppaacc@gmail.com.

Del señor juez atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nidia Paola Arévalo Caldón', with a large, stylized flourish above it.

NIDIA PAOLA ARÉVALO CALDÓN

CC: 1.032.437.508 de Bogotá.

T.P. No. 268.642 del C.S. de la Jud.

Calle 17 No 7 - 92 Oficina. 302 Teléfonos 2435549- 3192299845

E-mail: nnppaacc@gmail.com

Bogotá D.C. - Colombia

Fwd: CURADURIA AD LITEM 2014-706

Paola Arevalo Caldon <nnppaacc@gmail.com>

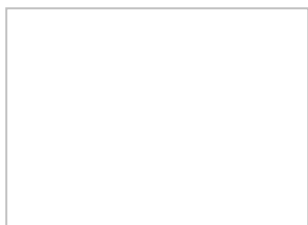
Mié 29/09/2021 15:39

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reenvío correo en el que ya se había contestado la demanda desde el 10 de agosto del 2020, pues el auto de fecha 22 de septiembre requiere que contabilice el término de contestación, pero se había contestado.

Solicito se tenga en cuenta la contestación desde el 10 de agosto del 2021.

Atentamente,



Abogada:

NIDIA PAOLA ARÈVALO CALDÒN

Correo electrónico: nnppaacc@gmail.com

telefonos: 2435549 whatsapp 3192299845

Dirección: calle 17 # 7-92 oficina 302

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a nnppaacc@gmail.com y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at nnppaacc@gmail.com and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

----- Forwarded message -----

De: **Paola Arevalo Caldon** <nnppaacc@gmail.com>

Date: mar, 10 de ago. de 2021 a la(s) 15:00

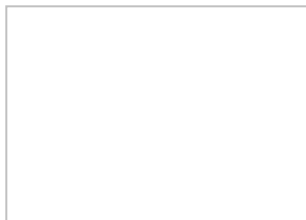
Subject: CURADURIA AD LITEM 2014-706

To: <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia, honorable juez

Solicitó le den trámite a los memoriales adjuntos

Atentamente,



Abogada:

NIDIA PAOLA ARÉVALO CALDÓN

Correo electrónico: nnppaacc@gmail.com

telefonos: 2435549 whatsapp 3192299845

Dirección: calle 17 # 7-92 oficina 302

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a nnppaacc@gmail.com y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at nnppaacc@gmail.com and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.